EL DIRECTOR DE LA UMATA

De acuerdo a la norma de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por lo tanto.

CERTIFICA.

Que una vez analizada la documentación allegada por la señora LEIDY JOHANNA BECERRA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1002537886 expedida en Tunja. Ha demostrado idoneidad, al reunir las condiciones necesarias para desarrollar el siguiente objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL PARA BRINDAR ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA (UMATA) DEL MUNICIPIO DE TUTA" la siguiente experiencia:

Formación Académica	Formación Postgraduada	Experiencia
Ingeniera Ambiental	No requiere	Mas de un año, en el desarrollo de la profesión relacionadas en la ingeniería ambiental

Esta certificación se firma en Tuta, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2026

EDUAR FERNANDO ROJAS HIGUERA
DIRECTOR TECNICO UMATA

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Eduar Fernando Rojas	Eduar Fernando Rojas	Eduar Fernando Rojas
Cargo:	Director UMATA	Director UMATA	Director UMATA